Protocolo de actuación ante situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado en

CENTROS
EDUCATIVOS
PÚBLICOS
NO UNIVERSITARIOS



Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Personal Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Protocolo de actuación ante situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado en

CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS



Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Personal Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

INTRODUCCIÓN

Cada vez son más numerosas las actuaciones que los Centros Docentes deben realizar en alumnos con patologías que requieren asistencia médica, ya sea de urgencia o programada a lo largo del horario escolar. Por ello, la Consejería de Educación y Cultura con el presente protocolo quiere acercarse a dicha problemática y recomendar las actuaciones a seguir ante circunstancias que en ocasiones desbordan las funciones propias del personal docente.

Es imprescindible conocer el modo de actuar en aquellas situaciones de urgencia que se pudieran producir en los Centros Docentes, siendo conscientes de que los educadores no deben realizar funciones sanitarias para las que no están capacitados, pero sí aplicar los primeros auxilios necesarios.

El procedimiento de actuación que se indica en el presente protocolo diferencia claramente los acontecimientos de urgencia por crisis de una enfermedad conocida o desconocida y otras actuaciones que requieren aplicar ciertos tratamientos recomendados por los padres.



PARA ELLO ES NECESARIO:



1 Conocer las enfermedades que los alumnos puedan padecer y que en cierto modo pudiesen desencadenar algún tipo de incidencia clínica durante el horario escolar. Por tanto, dicha información se deberá solicitar a los padres en el momento de la matrícula del alumno.



- 2 En caso de patología por parte del alumno/a, el Centro debe abrir una ficha informativa con los siguientes datos:
- Nombre y apellidos del alumno/a.
- Nombre y apellidos de los padres.
- Dirección y teléfonos.
- Curso en el que está matriculado, así como nombre del tutor.
- Enfermedad o enfermedades que padece.
- Medicación y dosis que sigue con regularidad.
- Profesional médico que se hace cargo del alumno.
- Centro Médico de Urgencias y sus teléfonos.
- Forma de actuar ante situación de crisis.
- Fotografía del alumno/a.

Esta ficha informativa de carácter confidencial, debe emitirse por duplicado, permaneciendo en poder del Equipo Directivo el original, y una copia en manos del tutor responsable del alumno.

Anexo I





- 3 Junto a lo anterior, se debe solicitar a los padres o tutores:
- Informe médico donde además de indicar la patología del alumno/a, se aconseje la forma de actuar en caso de crisis.
 Anexo II
- Documento firmado por los padres o tutores legales donde asuman que el personal docente no está capacitado ni obligado a la práctica sanitaria, siendo conscientes de la buena fe del profesorado en mantener y mejorar la salud del alumno/a y de aplicar los primeros auxilios necesarios.

En dicho documento los padres o tutores legales también deben señalar la forma de actuar ante situaciones de urgencia: medicación a tomar, teléfonos donde llamar, etc. **Anexo III**



4 No existe ninguna obligación por parte del docente de administrar la medicación recomendada por su médico o aplicar medidas sanitarias a los alumnos/as, salvo en circunstancias de urgencia donde se aplicarían los primeros auxilios. Por ello es importante valorar las capacidades del profesorado y las situaciones requeridas por la familia.

Y en aquellos casos de dificultad o de imposibilidad de colaborar por parte del Centro, será preciso que los padres o tutores legales recurran a otros medios, como solicitar la atención diaria o eventual de los servicios sanitarios correspondientes desplazándose al Centro, o que los mismos padres o familiares la realicen.



5 En el supuesto de existir algún auxiliar educativo en el Centro, y en relación con los alumnos/as con necesidades educativas especiales, les corresponderá administrar la medicación que no requiera especialización profesional, prescritas por un facultativo y dosificada por el padre/madre o tutor del alumno/a.



6 Ante cualquier crisis médica o situación de urgencia de los alumnos/as, el orden de actuación se podría concretar del siguiente modo:



 Evaluar la situación y verificar que el alumno/a se encuentre en lugar seguro. (Proteger).



 Llamada al Servicio Médico de Urgencias o traslado al Centro Médico más cercano en situaciones donde el transporte no implicara perjuicio para la salud del alumno/a. (Avisar).



 Aplicar los primeros auxilios además de la lectura detallada de la ficha médica si la tuviera. (Socorrer).



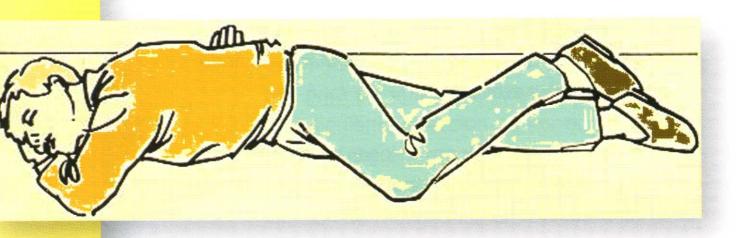
4. Llamada a los padres o tutores del alumno/a.





- 7 Ante cuadros convulsivos (habitualmente por epilepsia), además de llamar al servicio de urgencias y de actuar con calma, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - No sujetar a la persona convulsionada, dejando que la crisis evolucione.
 - Evitar que se lesione, colocando algo blando debajo de la cabeza, y apartando objetos de su alrededor.

- Aflojar las ropas que le ciñan (cuello de la camisa, cinturones, etc.).
- Introducir un objeto blando en la boca, como un pañuelo, para evitar que se muerda la lengua. No introducir objetos que pueda romper como bolígrafos.
- Comprobar que la vía aérea esté abierta, especialmente en la última fase cuando entra en estado de somnolencia.
- Evitar que se atragante en caso de vómitos.
- Vigilar los signos vitales.
- Colocarle en posición lateral de seguridad en la fase posconvulsiva.





8 Equipar el botiquín, utilizando el formulario de pedido y reposición que esta Consejería de Educación ha puesto a disposición de todos los Centros, y recordando que no debe haber medicamento alguno en los mismos, sino únicamente material de curación.





9 Toda la documentación del alumno/a mencionada en este protocolo deberá actualizarse en cada curso escolar.







Mantener la máxima confidencialidad que deben tener dichos documentos, siendo custodiados y gestionados por el equipo directivo.



- 11 Para llevar un control estadístico y conocer aquellos casos en que los alumnos/as precisan atención médica, los Centros Docentes deberán remitir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería los siquientes documentos:
 - Original del informe médico.
 - Fotocopia de la autorización de los padres.
 - Fotocopia de la ficha del alumno.



12 Ante cualquier duda o necesidad de consejo, llamar al teléfono: 968 27 98 43, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Avda. la Fama, 15 – 1º piso del edificio Costas- Murcia.



13 Queda a disposición de los Centros que lo precisen los modelos de los anexos, en formato pdf, para ser impresos. Para ello se solicitarán a la siguiente dirección de correo electrónico: carmen.riquelme@carm.es, o bien en la página web de la Consejería en Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.





14 El manual que se adjunta está destinado a adquirir las bases, fundamentos y técnicas de los primeros auxilios con el objetivo de afrontar situaciones de emergencia que pongan en peligro la salud de alumnos y compañeros del Centro.



15 Recordar que el teléfono único de emergencias es el 112 y el de urgencias del INSALUD el 061.

emergencias



5

Anexo I

FICHA DEL ALUMNO/A

Fotografía

Esta ficha es confidencial y se utilizará con la máxima cautela.

Apellidos y nombre:		
Apellidos y nombre de los padres:		
Don		
Doña		
Dirección:		
Localidad:		
Teléfonos:		
Curso:		
Tutor:		
Medicación y atención que precisa:		
Médico que lo/a atiende, Centro Médico de Urgencias y teléfonos:		
Forma de actuar ante situación de crisis		

Anexo II

INFORME MÉDICO

<u>Finalidad de este documento</u>: recabar información médica para el protocolo de actuación ante situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado en Centros Docentes.

Don/Doña:
Colegiado número:
Especialidad:
NFORMA: due el alumno/a:
e años de edad y estudiante del Centro Docente:
Padece en la actualidad:
- Está sometido al siguiente tratamiento [:]
- Precisa la siguiente atención médica en caso de urgencia:
En, adede 200

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES

Anexo III

Don/Doña		
Don/Doña		
como padre, madre o tutor del alumno/a: (escribir el no	mbre y apellidos del alumno/a)	
	, curso	
asumo que el personal docente no está capacitado ni obligado a la práctica sanitaria, siendo conscientes de la buena fe del profesorado en mantener y mejorar la salud del alumno/a y de aplicar los primeros auxilios necesarios. Así como ante cualquier crisis médica o de urgencia de mi hijo/a, el orden de actuación podría concretarse del siguiente modo:		
 Evaluar la situación y verificar que mi hijo/a se encuentre en lugar seguro. (Proteger). Llamada al Servicio Médico de Urgencias o traslado al Centro Médico más cercano en situaciones donde el transporte no implicara perjuicio para la salud de mi hijo/a. (Avisar). Aplicar los primeros auxilios junto con la lectura de la ficha médica, si la tuviera. (Socorrer). Llamada a los teléfonos de los familiares que aquí reseñamos. 		
En caso de necesidad ruego se pongan en contacto con:		
1 Nombre del Centro Sanitario de Urgencias:		
Teléfonos del mismo:	_1	
2 Familiares (en el siguiente orden prioritario):		
Nombre:	Teléfono:	
Nombre:	Teléfono:	
Nombre:	Teléfono:	
Cuando los padres tengan la patria potestad compartida del alumno/a se precisará la autorización y firma de ambos.		
En, ade _	de 200	

Firma de los padres o tutores legales

Los padres o tutores tienen derecho a conocer, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de la información que le concierne y, autorizan que pase a formar parte de la base de datos de la Consejería de Educación y Cultura, ante la cual podrá ejercitar sus derechos, y a que sea utilizada únicamente con los fines médicos señalados. (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos)

NOTA ACLARATORIA

ESTE DOCUMENTO ES UN CONJUNTO DE **RECOMENDACIONES** SOBRE EL MODO DE ACTUAR ANTE SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ALTERACIONES DEL ESTADO DE SALUD DEL ALUMNADO.

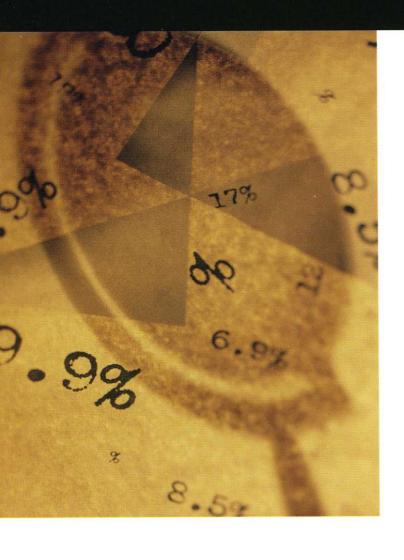
NO ES UN PLAN DETALLADO, O PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN QUE OBLIGA AL EMPLEADO PÚBLICO A TOMAR DECISIONES DE CIERTA RESPONSABILIDAD QUE SUPERAN SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

EN CUANTO AL CONCEPTO DE **PRIMEROS AUXILIOS** ES NECESARIO CLARIFICAR LO SIGUIENTE:

- LOS PRIMEROS AUXILIOS SON TODAS AQUELLAS MEDIDAS O ACTUACIO-NES QUE REALIZA EL AUXILIADOR, EN EL MISMO LUGAR DONDE HA OCU-RRIDO EL ACCIDENTE Y CON MATERIAL PRACTICAMENTE IMPROVISADO.
- LOS PRIMEROS AUXILIOS <u>NO SON TRATAMIENTOS MÉDICOS</u>.
- LOS PRIMEROS AUXILIOS <u>SON ACCIONES DE EMERGENCIA</u> PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE LAS LESIONES Y ESTABILIZAR EL ESTADO DEL ACCIDEN-TADO.
- LOS PRIMEROS AUXILIOS SON UNA OBLIGACIÓN CÍVICA PARA TODOS LOS CIUDADANOS.

ANTE CUALQUIER EMERGENCIA LLAMAR SIEMPRE AL TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS:







Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Personal Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

> Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA Teléfono: 968 27 98 03

> > Fax: 968 27 98 34